



# Resolución Ministerial



N° 0214 -2024-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 0430-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDG que adjunta el Informe N° 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-CAYT de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; la Nota de Secretaría General N° 0275-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ y los Informes N° 1677-2023 y N° 0730-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, este Ministerio ejerce competencia, entre otras, en materia de agricultura y ganadería; sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, ampliado al 2027 por Resolución Ministerial N° 0166-2022-MINAGRI, define como Objetivo Estratégico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales"; asimismo, el Plan Estratégico Institucional Actualizado (PEI) 2019-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 0054-2019-MINAGRI, ampliado al 2024 por Resolución de Secretaría General N° 0065-2020-MINAGRI-SG y modificado por Resolución de Secretaría General N° 0061-2023-MIDAGRI-SG al 2027, establece el Objetivo Estratégico Institucional 01: "Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios";

Que, mediante Carta N° 058 -2023-FONDGICARV PERU, la Asociación Nacional de Productores de Carne Bovina - FONDGICARV PERÚ solicita establecer el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de la Carne de Res"; fundamentándose en la inexistencia de promoción e información sobre los beneficios del consumo de carne de res, lo cual afecta a la producción, oferta y demanda del producto, por lo que vienen realizando durante los diez (10) últimos años el "Festival de la Carne", en el marco de los "Concursos de Ganado Engordado", los mismos que se llevan a cabo entre los meses de octubre y noviembre de cada año;

Que, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 91 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Desarrollo Ganadero - DGDG ha emitido el Oficio N° 0430-2023-





MIDAGRI/DVDAFIR-DGDG que adjunta el Informe N° 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-CAYT con el que considera viable la solicitud formulada por la FONDGICARV PERÚ; en ese sentido, propone declarar el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Carne de Res", a fin de favorecer, entre otras, a las actividades productivas vinculadas al Sector Agrario y de Riego, con énfasis en la ganadería nacional que ha tenido en general un crecimiento lento, debido básicamente a la ausencia de técnicas en su explotación; siendo el bajo consumo de carne de res lo que repercute en la producción e ingresos de los productores ganaderos; por lo que es necesario fomentar dicho consumo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido los Informes N° 1677-2023 y N° 0730-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ con los que considera viable la propuesta en el marco de lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Con los visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1. Declaratoria del "Día Nacional de la Carne de Res"**

Declarar, el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Carne de Res", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego